

el fero, o el uallatir: nō sea remido
 dela emienda. hiel que cerco la car
 rera si es fierro pñtalo el uer. e
 frigalo a touzir al fero, e frigal dar
 .c. acoros. e cōstrengalo que abra e
 la carrera cuemo sola seer. magne
 ta que rēga hō mō. **Es si es omie po
 deroso el qual fiz peche. xv. suel
 do. e lo de menor gñla que lo fi
 zere. peche cōtano. v. sueldo. E**

esta esta pena de uela auer el rey.

Quero de freno uer de uer cerca

acoreni y del camino. xv.

Las que las omes fuerē hō a e
 las cibdades. o a las villas nengū de
 nō sea cierte. mas cercē la mēta de
 cubierta sin el al que prende de ci
 dauna parte que aqllas que uan e
 carrera que pueca auer espacio de
 fozgar. e si algū de uunere cōtra esta
 nū lei. si es de poderoso peche. xv.
 sueldo. e si fuere de menor gñla
 peche. viii. sueldo. e de uela auer el
 rey. e que a alguna uilla. o uina. o
 uita. o de la carrera. cerquelo
 de fero. e si lo nō puede fiz por potue
 ra. faga hō uallatir. **Si algū de mal
 le ganado al qua por su camino que**

nō pascen. xvij.

Si algū omie encierra ganado
 del que uia por camino por q
 lo fasso el ganado en cipo abierto
 o en puto desempañado. por do cab
 egar de ganados peche lae do pñe a
 don sueldo. e si lo ocha fuerē el ga
 nado que nō pascen. por. iiii. cabedo
 de tiro cuemo es de suso dicho. a lo
 sēno: del ganado. e si el fierro fiz
 tal engāno sin mātado de lo sēno.
 el sēno de la tierra. o el uer le faga
 dar. e. acoros. hiel sēno: nō ay nē
 guna cōdona. **De las pastos que**

nō son cercados. nō sean defertoroy

aloy que pascen por camino. xvij.

Los que uan por camino. en
 los cipsos. o en los logares de
 pascen que nō son cercados. puede
 se depantar en el. o dar a pascen a los
 ganados. e a las bestias. así que nō de
 nē estar en nēgun lugar mas de do
 dia. segelo nō cōsentiere el sēno:
 del campo cuyo es. nō deue matar los
 aruolos por la uiz. nō quemar sin
 uoluntio de lo sēno. **Qd' bñ pue
 de pascen el ganado los campos. e los
 ramos de las aruolas. e men fize al**

